

RESOLUCIÓN 148 DE 2020

(abril 03)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 163 de 13 de 2020, 'por la cual se fijan criterios para el manejo de procesos disciplinarios relacionados con la Emergencia Económica, Social y Ecológica'.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la establecida en el artículo 7.º Del Decreto 262 del 22 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Directiva 006 del 10 de marzo de 2020 el Procurador General de la Nación exhortó a las entidades territoriales, empresas administradoras de planes de beneficios y a los prestadores de servicios de salud a implementar planes de preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que este Despacho, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, adoptó mediante la Resolución 128 del 16 de marzo de 2020, la medida de suspender términos en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Procuraduría General de la Nación, desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, en aras de garantizar la salud de los funcionarios y usuarios que acuden diariamente a las sedes de la entidad, sin perjuicio de la actividad laboral, dado que sus servidores seguirían ejerciendo sus funciones a través del trabajo en casa.

Que mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Que mediante el Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del país, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00) del 13 de abril de 2020, limitando totalmente la libre circulación de vehículos y personas en todo el territorio nacional.

Que mediante Resolución 136 del 24 de marzo de 2020, este Despacho dispuso prorrogar la suspensión de los términos en todas las actuaciones disciplinarias, hasta el 3 de abril de 2020.

Que el Procurador General de la Nación, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Procuraduría General de la Nación hasta el viernes diecisiete (17) de abril de dos mil veinte

(2020), inclusive.

Notas de Vigencia

- Establece el artículo 1 de la Resolución 163 de 13 de 2020, 'por la cual se fijan criterios para el manejo de procesos disciplinarios relacionados con la Emergencia Económica, Social y Ecológica':

'En los procesos disciplinarios que deban adelantarse por faltas cometidas en razón o con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no aplicará la suspensión de términos ordenada en la Resolución 148 del 3 de abril de 2020 -por la cual se prorroga la suspensión de términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación-.'

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas contenidas en la Resolución 136 del 24 de marzo de 2020, mantienen su vigencia por el mismo término señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Procurador General de la Nación



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

